



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2019-00428-00

Previo a dar trámite a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico del 08 de febrero de 2021, respecto de la Inmovilización del vehículo de placas **MVL-629**, ese juzgado ordena **REQUERIRLA** para que cumpla con lo dispuesto en el inciso primero del auto del 28 de agosto de 2020 visible a folios 72 a 73 del expediente digital, esto es, allegando el certificado de tradición del citado automotor del cual se pretende su inmovilización cuya expedición no debe superar los 30 días a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

918fcedfa07869ee66826b60f423cf0695095dad6270d4c211a2bfbc6d82b48a
Documento generado en 19/03/2021 11:56:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 050 del 23 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.